



Teléfono: +506 2293 1760.

Email: info@unafut.com

SE INICIA

MEDIDA CAUTELAR ANTE CAUSAM

CONTRA: EL ESTADO (MINISTERIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA)

PROMUEVE: UNIÓN DE CLUBES DE FÚTBOL DE PRIMERA DIVISIÓN.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA:

Quien suscribe, **JULIÁN SOLANO PORRAS**, mayor, casado, abogado, con cédula de identidad N° 1-0523-0919, vecino de Escazú, como Presidente y representante judicial y extrajudicial de la **UNIÓN DE CLUBES DE FÚTBOL DE PRIMERA DIVISIÓN**, en adelante denominada UNAFUT, con cédula jurídica N° 3-002-295138, con domicilio en Alajuela, San Rafael, en proyecto gol, 600 al sur del cruce de la Panasonic, radial a Santa Ana, con el debido respeto me presento a interponer **MEDIDA CAUTELAR ANTE CAUSAM** contra El Estado Costarricense, específicamente en las figuras del Presidente de la República y el Ministro de Salud, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. La Unión de Clubes de Primera División (UNAFUT) es una organización privada sin fines de lucro, de base asociativa, que organiza los campeonatos nacionales y demás competencias oficiales de fútbol masculino de Primera División y sus categorías menores.
2. Durante todo el tiempo que ha estado vigente la emergencia nacional decretada a raíz de la pandemia del COVID-19, dicha organización que me honro en representar ha sido totalmente respetuosa de los lineamientos dictados por el Poder Ejecutivo (Presidente de la República y Ministro de Salud), en relación con prohibiciones para realizar partidos, realización de partidos y entrenamientos únicamente con las personas estrictamente necesarias, sometimiento de protocolos y coordinación al respecto con el Ministerio del Deporte, promoción de la vacunación obligatoria, etc.
3. Con mucha ilusión vimos en las pasadas semanas que, después de más de 20 meses, al fin regresarían los partidos de Primera División de Fútbol con público en las graderías, lo cual se convertirá sin dudar en una pieza más en el engranaje que logrará la tan ansiada reactivación económica del país.
4. Por supuesto, en todo este proceso hemos sido conscientes de que dicho regreso del público a las graderías debe ser ordenado y apegado a los lineamientos de salud pública necesarios para garantizar que no se genere ninguna afectación a la salud pública, razón por la cual la Federación Costarricense de Fútbol y las Ligas de Primera División, Segunda División y Femenina firmamos con el Ministerio de Deporte un "Protocolo específico para asistencia de afición a partidos oficiales de fútbol once de las Ligas: UNAFUT, UNIFFUT y LIASCE", cuyo original, debidamente firmado digitalmente se encuentra visible en la página web del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en la dirección electrónica <https://www.icoder.go.cr/documentos/func-startdown/2940/>
5. En ese sentido, ya que hemos sido absolutamente respetuosos y colaboradores de las entidades estatales en relación con las medidas sanitarias relacionadas con la pandemia, nos apegamos también, en su totalidad, a la resolución MS-DM-8119-2021, del 14 de octubre de 2021, que estableció aforos en los estadios de un 25% de su capacidad real a

San Rafael Alajuela, Costa Rica, 600 metros sur de la Panasonic. Proyecto Goal de la Fedefutbol.



Teléfono: +506 2293 1760.

Email: info@unafut.com

partir del 15 de noviembre de 2021.

6. Ahora bien, en virtud de la **medida cautelar provisionalísima**, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo a las 23:05 horas del 12 de noviembre de 2021 dentro del expediente 21-007303-1027-CA, que no suspendió la demostración del esquema completo de vacunación para ingresar a recintos públicos (entre ellos, los deportivos), sino únicamente la demostración de dicha circunstancia mediante la exigencia de un código QR, nuestros afiliados (equipos de fútbol de Primera División) entendieron claramente que lo que corresponde, en correcta aplicación de la resolución judicial antes indicada, es abrir al público que asistirá a los partidos de fútbol ya programados las posibilidades de demostrar su estado de vacunación, por lo que podrán realizarlo por medio de la documentación legalmente válida.
7. El día de ayer, en horas de la noche, en forma intempestiva, por vía telefónica fuimos comunicados de una nueva directriz del Gobierno de la República, que indicada ver un comunicado de prensa de la Presidencia de la República, en donde nos advertía que si queríamos mantener el aforo del 25 por ciento de la capacidad del estadio, teníamos que pedirle al aficionado al código QR como requisito para entrar al estadio y si optábamos por no pedirselo el aforo se nos baja al 15 por ciento.
8. Es claro que la estrategia del Gobierno pretende burlar lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo (resolución citada), ya que **cambia en forma intempestiva las reglas existentes**, y bajo pretexto "fomentar" una aplicación voluntaria del uso del código QR para ingresar a recintos de servicios privado (entre ellos los deportivos), **REDUCE** casi en un 50% el aforo anteriormente permitido, que pasa del 25% al 15%.
9. En nuestro criterio, dicha resolución violenta flagrantemente la medida cautelar que se encuentra en vigencia, pues, en el fondo, **sí se está exigiendo la presentación de un código QR** a quienes quieran mantener las condiciones aprobadas y previstas para el retorno gradual a la normalidad que tanto hemos venido esperando, castigando en forma inmisericorde, con una reducción casi del 50%, a quienes, con todo su derecho, se acojan al espíritu y el texto de la medida cautelar citada, dentro del expediente 21-007303-1027-CA.
10. En este momento, tenemos el problema de que varios de los equipos de Primera División de Fútbol que hoy inician la fecha N° 20 del Campeonato Nacional ya vendieron las entradas correspondientes al 25% de su aforo sin exigir la presentación del código QR, tal y como lo permite la medida cautelar de repetida cita, por lo que tendremos el problema muy serio y que podría provocar serios reclamos y responsabilidades civiles a los equipos y a UNAFUT, de que habría que rechazar en la propia puerta del estadio a quienes ya tengan su entrada pero no presenten el código QR que en este momento es legalmente exigible.
11. Por ejemplo, si en club ya tiene vendido el 15 por ciento de la capacidad del estadio, el club estaría obligado a decirle a los demás que si quiere entrar debe presentar el código QR, o sea para ese aficionado sería una obligación la presentación de ese instrumento digital y si no lo tiene nos queda dos opciones: le hacemos caso al Gobierno, con lo cual estaríamos exigiendo a la persona un documento que según la resolución citada no debe pedirse en forma obligatoria.



Teléfono: +506 2293 1760.

Email: info@unafut.com

SOBRE LOS PRESUPUESTOS MATERIALES

Estamos claros que, para el otorgamiento de una medida cautelar, debe comprobarse la existencia de al menos tres presupuestos materiales, que son:

- a. **La apariencia de buen derecho:** Que, en el presente caso, es evidente por cuanto de los hechos expuestos se desprende con claridad la probabilidad o verosimilitud derivada no solo de la seriedad de la pretensión cautelar que se dirá, sino también de la probabilidad del acogimiento de la cuestión principal. Pero sobre todo por ser coherente con lo ya resuelto por el Tribunal Contencioso, según resolución citada.
- b. **Peligro en la demora o periculum in mora:** Por cuanto es objetivamente constatable que la tardanza en desarrollar el proceso principal apareje la pérdida, desmejoramiento o la frustración de la situación jurídica sustancial que hemos expuesto, lo cual iría unido a la inutilidad de la sentencia de mérito en tales supuestos. Ya los clubes ajustaron su logística al aforo del 25 por ciento, muchos clubes ya vendieron la totalidad de ese aforo y tendrían que devolver a los aficionados que no presente el código QR.
- c. **Ponderación de los intereses en juego:** Por cuanto en ningún momento estamos solicitando violentar las disposiciones sanitarias vigentes sino únicamente su correcta aplicación. Ni siquiera nos oponemos a la demostración del esquema de vacunación completo para ingresar a los estadios, pues tampoco lo ha establecido así la medida cautelar, sino simplemente a la exigencia **subrepticia, abrupta y carente de fundamentación** del código QR. Nuestra pretensión de acoger la medida cautelar no pone en riesgo la salud de los aficionados ya que los clubes han adaptados las graderías con el aforo del 25 por ciento, tomando las medidas de prevención que había ordenado el Ministerio de Salud. Al contrario, se acatar la medida arbitraria del gobierno dada el día de ayer, estaríamos limitando ilegalmente el acceso al estadio a muchos aficionados, restringiendo su derecho a presencia un partido de futbol exigiendo un documento que este mismo tribunal dispuso no exigirlo.

PRETENSIÓN

En el entendido de que, dentro del plazo de ley, presentaremos una demanda formal de anulación de la resolución intempestiva, carente de fundamento jurídico y contraria a la disposición judicial que suspendió la exigibilidad del código QR para gozar de un aforo del 25% de la capacidad real de los recintos deportivos en los que están programados los partidos de Primera División organizados por la Unión de Clubes de Fútbol de Primera División (UNAFUT), solicitamos expresamente el dictado de una **MEDIDA CAUTELAR PROVISIONALÍSIMA, INAUDITA ALTERA PARTE**, que suspenda la velada exigencia del Gobierno de la República de exigir la presentación del código QR para demostrar el estado de vacunación, bajo pena de **disminuir** el aforo originalmente aprobado al 15% para quienes no lo hagan.

De conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 25 del Código Procesal Contencioso Administrativo, la **extrema urgencia** por la que solicitamos el dictado de dicha medida cautelar provisionalísima es por cuanto ya existen partidos programados para este fin de semana, siendo el primero de ellos el día de hoy viernes 19 de noviembre de 2021, en los que se ha realizado promoción y venta de entradas en las que se indicó que no se exigiría la presentación del código QR de marras, lo cual generaría una de dos situaciones: o incumplir esta última exigencia del Gobierno y exponerse a sanciones, o cumplir la exigencia del Gobierno y exponerse a reclamos de los aficionados y indemnizaciones cuantiosas.



Teléfono: +506 2293 1760.

Email: info@unafut.com

NOTIFICACIONES

Señalo para notificaciones al correo sriverajimenez@gmail.com y solo como medio alternativo al fax 22153353.

San José, 19 de noviembre de 2021.

Julián Solano Porras
Presidente UNAFUT